

RESOLUCION N° IG-CA-82- 1808

DR. CESAR CORONEL JONES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976, y por la señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. ADM-82195 del 31 de Agosto de 1982;

## C O N S I D E R A N D O

QUE el 8 de Octubre de 1982 se ha otorgado ante la Notaria 13a. del Cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "CAMARONERA GOLFOMAR S.A.";

QUE el señor Jimmy Astudillo Coello, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio del señor Abogado Andrés Holguín Espinel, - cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio No. 820817-191-AJ del 9 de Septiembre de 1982, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía Anónima "CAMARONERA GOLFOMAR S.A.", cumpliéndose en esta forma el requisito previsto en el Art. 1º del D.S. No. 90 del 31 de Enero de 1.975;

✓ QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 3981 el 26 de Octubre de 1982;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-CA-DL-82-916 del 28 de Octubre de 1982;

## R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "CAMARONERA GOLFOMAR S.A." constante en la escritura pública de 8 de Octubre de 1982, autorizada por la Notaria 13a. de este Cantón Doctora Norma Plaza de García, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil

Foja 2 de 2  
Resolución No. IG-CA-82- 1808  
Compañía: "CAMARONERA GOLPOMAR S.A."

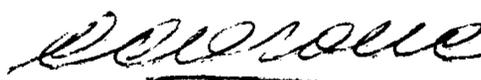
sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria 13a. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de Octubre de 1982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 3 de Octubre de 1982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

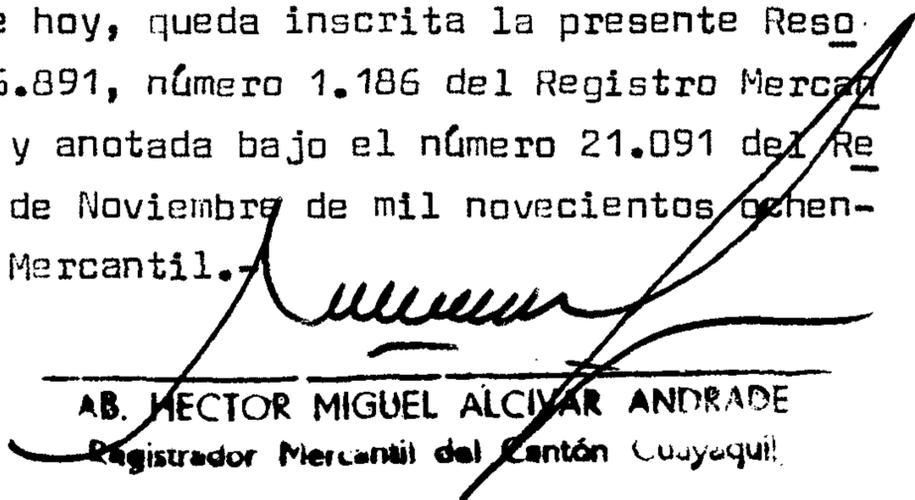
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 30 OCT. 1982



Dr. César Coronel Jones  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

FHM-1bd.  
DL-AAA.

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 16.687 a 16.891, número 1.186 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 21.091 del Repertorio.- Guayaquil, once de Noviembre de mil novecientos ochenta i dos .- El Registrador Mercantil.



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil